



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA

INDUSTRIA, COMERCIO
Y MIPYMES

RESOLUCIÓN No. 2 2 5 - 2 0 2 2

EL MINISTRO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y MIPYMES

CONSIDERANDO: Que según las disposiciones del artículo 1 de la Ley No. 37-17 de fecha cuatro (4) de febrero de dos mil diecisiete (2017) (G.O.10901), modificada por la Ley No. 10-21 de fecha once (11) de febrero de dos mil veintiuno (2021), que establece su ley orgánica, el Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes (MICM) es el órgano rector y encargado de la formulación, adopción, seguimiento, evaluación y control de las políticas relativas a la comercialización, control y abastecimiento del mercado del petróleo y demás combustibles.

CONSIDERANDO: Que conforme a lo dispuesto por el artículo 2, numerales 1) y 12) de la misma Ley No. 37-17, el Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes (MICM) tiene las atribuciones de establecer la política nacional y aplicar las estrategias para el desarrollo, fomento y competitividad de la industria y el comercio interno, incluida la comercialización, el control y el abastecimiento del mercado de petróleo y demás combustibles y se encuentra facultado para analizar y decidir, mediante resolución, sobre las solicitudes de concesiones, licencias, permisos o autorizaciones relativas a las actividades de comercialización de derivados de petróleo y demás combustibles, así como de su caducidad y revocación.

CONSIDERANDO: Que el mismo artículo 2, párrafo II, de la precitada Ley No. 37-17 enumera taxativamente las actividades que componen el proceso de comercialización de los derivados del petróleo y demás combustibles, incluyéndose dentro de las mismas, la construcción y operación de estaciones de expendio de combustibles, su control y abastecimiento.

CONSIDERANDO: Que el Decreto No. 307-01 de fecha dos (2) de marzo de dos mil uno (2001) que establece el Reglamento de Aplicación de la Ley Tributaria de Hidrocarburos No. 112-01, de fecha veintinueve (29) de noviembre de dos mil (2000) confiere al Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes (MICM), las atribuciones de regular y supervisar las actividades de importación, distribución, transporte y expendio de productos derivados del petróleo, y todo lo concerniente al comercio interno de estos productos.

CONSIDERANDO: Que de acuerdo con el artículo 6.1 del preindicado Decreto No. 307-01 de fecha dos (2) de marzo de dos mil uno (2001), las solicitudes de licencias para efectuar

JS *M*
Página 1 de 10

2022 / SANTIAGO JOSÉ ZORRILLA / AUTORIZACIÓN INICIO DE TRÁMITES DE OBTENCIÓN DE PERMISOS PARA PROYECTO DE ESTACIÓN DE EXPENDIO DE COMBUSTIBLES LÍQUIDOS (GASOLINA Y DIÉSEL) / EL SEIBO.



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA
INDUSTRIA, COMERCIO
Y MIPYMES

actividades en el mercado del petróleo y sus derivados se presentarán ante el Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes (MICM), el cual dictará la resolución correspondiente, previo análisis y evaluación de la empresa solicitante.

CONSIDERANDO: Que según los términos del artículo 21 del referido Decreto No. 307-01 y disposiciones complementarias, las personas interesadas en la operación de estaciones de expendio de combustibles líquidos y gas licuado de petróleo (GLP), deberán previamente obtener las aprobaciones establecidos en las regulaciones vigentes por los organismos oficiales que intervienen en cada una de las etapas del proceso de aprobación, como son: Los ayuntamientos, el Cuerpo de Bomberos, el Ministerio de la Vivienda, Hábitat y Edificaciones (MIVHED), la Defensa Civil, la Dirección General de Catastro y el Ministerio de Medio Ambiente; y finalmente, se expedirá el permiso de operación o licencia para autorizar el inicio de las actividades de la prestación de los servicios de estos establecimientos, previo cumplimiento de obtención de todas las autorizaciones de los organismos oficiales señalados anteriormente y se efectúe la revisión técnica de seguridad correspondiente.

CONSIDERANDO: Que conforme a las disposiciones del artículo 14, párrafo II del Decreto No. 100-18, de fecha seis (6) de marzo de dos mil dieciocho (2018), que establece el Reglamento Orgánico Funcional del Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes (MICM), ha sido creada la Dirección de Supervisión y Control de Estaciones de Expendio, como una Dirección Sustantiva con el objetivo de asegurar que las estaciones de expendio de combustibles líquidos, plantas envasadoras de gas licuado de petróleo (GLP), gas natural vehicular (GNV) y estaciones que combinen el expendio de GNV con otro combustible (categoría II y III), se establezcan y brinden sus servicios de conformidad con las leyes, reglamentos, resoluciones, normas técnicas y de calidad y otras disposiciones emanadas del Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes (MICM), y que dicha dirección ha pasado a ser la continuadora jurídica del antiguo Plan Regulador Nacional de Estaciones.

CONSIDERANDO: Que mediante la Resolución No. 73-17 dictada por el Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes (MICM), en fecha veintiocho (28) de marzo de dos mil diecisiete (2017), establece en su artículo Primero, que las autorizaciones para el inicio de tramites de obtención de permisos deben ser otorgadas exclusivamente bajo el formato de resolución motivada por el Ministro de Industria, Comercio y Mipymes (MICM).

CONSIDERANDO: Que mediante el Informe de Revaluación Técnica de Funcionalidad de Terreno de fecha siete (7) de julio de dos mil dos mil veintidós (2022), emitido por el

 Página 2 de 10

2022 / SANTIAGO JOSÉ ZORRILLA / AUTORIZACIÓN INICIO DE TRÁMITES DE OBTENCIÓN DE PERMISOS PARA PROYECTO DE ESTACIÓN DE EXPENDIO DE COMBUSTIBLES LÍQUIDOS (GASOLINA Y DIÉSEL) / EL SEIBO.



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA

INDUSTRIA, COMERCIO
Y MIPYMES

Departamento Técnico de la Dirección de Supervisión y Control de Estaciones de Expendio, correspondiente al proyecto de Estación de Expendio de Combustibles Líquidos (Gasolina y Diésel) denominado "*Estación de Servicios Santiago José Zorrilla-El Seibo*", a ubicarse en el kilómetro No.4 de la carretera Mella (tramo El Seibo-Hato Mayor del Rey), municipio y provincia El Seibo, República Dominicana, a favor del señor **SANTIAGO JOSÉ ZORRILLA**.

CONSIDERANDO: Que mediante el oficio No. 19129 de fecha trece (13) de julio de dos mil veintidós (2022), emitido por la Dirección de Supervisión y Control de Estaciones de Expendio de este Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes (MICM), mediante el cual, dan respuesta a la solicitud de fecha doce (12) de noviembre de dos mil diecinueve (2019), indica el resultado favorable de la Evaluación Técnica de Funcionalidad de Terreno, correspondiente al proyecto de Estación de Expendio de Combustibles Líquidos (Gasolina y Diésel) denominado "*Estación de Servicios Santiago José Zorrilla-El Seibo*", a ubicarse en el kilómetro No. 4 de la carretera Mella (tramo El Seibo-Hato Mayor del Rey), municipio y provincia El Seibo, República Dominicana, coordenadas UTM: E1.493990.00 - N1.2075288.00; E2.493940.00 - N2.2075298.00; E3.493953.00 - N3.2075364.00; E4.494003.00 - N4.2075354.00, propiedad del señor **SANTIAGO JOSÉ ZORRILLA**.

VISTA: La Constitución de la República Dominicana, votada y proclamada por la Asamblea Nacional el trece (13) de junio de dos mil quince (2015).

VISTA: La Ley No. 37-17 que reorganiza el Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes (MICM) de fecha cuatro (4) de febrero de dos mil diecisiete (2017), modificada por la Ley No. 10-21, de fecha once (11) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

VISTA: La Ley No. 112-00 Tributaria de Hidrocarburos de fecha veintinueve (29) de noviembre de dos mil (2000), que establece un gravamen a los combustibles fósiles y derivados del petróleo, y el Decreto No. 307-01 que aprueba su Reglamento de Aplicación de fecha dos (2) de marzo de dos mil uno (2001), modificado por el Decreto No. 176-04 de fecha cinco (5) de marzo de dos mil cuatro (2004).

VISTA: La Ley No. 200-04 de Libre Acceso a la Información Pública de fecha veintiocho (28) de julio de dos mil cuatro (2004) y su reglamento de aplicación instituido mediante el Decreto No. 130-05 de fecha veinticinco (25) de febrero de dos mil cinco (2005).

Página 3 de 10

2022 / SANTIAGO JOSÉ ZORRILLA / AUTORIZACIÓN INICIO DE TRÁMITES DE OBTENCIÓN DE PERMISOS PARA PROYECTO DE ESTACIÓN DE EXPENDIO DE COMBUSTIBLES LÍQUIDOS (GASOLINA Y DIÉSEL) / EL SEIBO.



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA
INDUSTRIA, COMERCIO
Y MIPYMES

VISTA: La Ley No. 247-12, Orgánica de la Administración Pública de fecha nueve (9) de agosto de dos mil doce (2012).

VISTA: La Ley No. 107-13, sobre los Derechos de las Personas en sus relaciones con la Administración y de Procedimiento Administrativo de fecha seis (6) de agosto de dos mil trece (2013).

VISTA: La Ley No. 17-19, para la erradicación del comercio ilícito, contrabando y falsificación de productos regulados de fecha veinte (20) de febrero de dos mil diecinueve (2019), y el Reglamento de Aplicación instituido mediante el Decreto No. 405-22 de fecha veinticinco (25) de julio de dos mil veintidós (2022).

VISTA: La Ley No. 160-21 que crea el Ministerio de la Vivienda, Hábitat y Edificaciones (MIVHED), de fecha primero (1^{ero}) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

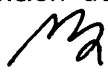

VISTO: El Decreto No. 100-18, que establece el reglamento Orgánico-Funcional del Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes (MICM) de fecha seis (6) de marzo de dos mil dieciocho (2018).

VISTO: El Decreto No. 220-19, que establece el Reglamento del Procedimiento Administrativo Sancionador del Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes (MICM) de fecha siete (7) de junio de dos mil diecinueve (2019).

VISTO: El Decreto No. 324-20 que designa al señor Víctor O. Bisonó Haza, como Ministro de Industria, Comercio y Mipymes (MICM) de fecha dieciséis (16) de agosto de dos mil veinte (2020).

VISTA: La Resolución No. 70-17, dictada por el Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes, en fecha veinticuatro (24) de marzo de dos mil diecisiete (2017), mediante la cual se establecen los Cargos por Servicios de la Dirección de Supervisión y Control de Estaciones de Expendio (anteriormente Plan Regulador Nacional de Combustibles).

VISTA: La Resolución No. 73-17, dictada por el Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes (MICM), en fecha veintiocho (28) de marzo de dos mil diecisiete (2017), mediante la cual se implementa un nuevo formato de autorización para inicio de trámites de obtención de permisos en sustitución del formulario M0011.


 **Página 4 de 10**

2022 / SANTIAGO JOSÉ ZORRILLA / AUTORIZACIÓN INICIO DE TRÁMITES DE OBTENCIÓN DE PERMISOS PARA PROYECTO DE ESTACIÓN DE EXPENDIO DE COMBUSTIBLES LÍQUIDOS (GASOLINA Y DIÉSEL) / EL SEIBO.



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA
INDUSTRIA, COMERCIO
Y MIPYMES

VISTA: La copia fotostática del Informe de Revaluación Técnica de Funcionalidad de Terreno de fecha siete (7) de julio de dos mil dos mil veintidós (2022), emitido por el Departamento Técnico de la Dirección de Supervisión y Control de Estaciones de Expendio, correspondiente al proyecto de Estación de Expendio de Combustibles Líquidos (Gasolina y Diésel) denominado "*Estación de Servicios Santiago José Zorrilla-El Seibo*", a ubicarse en el kilómetro No.4 de la carretera Mella (tramo El Seibo-Hato Mayor del Rey), municipio y provincia El Seibo, República Dominicana, a favor del señor **SANTIAGO JOSÉ ZORRILLA**.

VISTA: La copia fotostática del oficio No. 19129 de fecha trece (13) de julio de dos mil veintidós (2022), emitido por la Dirección de Supervisión y Control de Estaciones de Expendio de este Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes (MICM), mediante el cual, dan respuesta a la solicitud de fecha doce (12) de noviembre de dos mil diecinueve (2019), indica el resultado favorable de la Evaluación Técnica de Funcionalidad de Terreno, correspondiente al proyecto de Estación de Expendio de Combustibles Líquidos (Gasolina y Diésel) denominado "*Estación de Servicios Santiago José Zorrilla-El Seibo*", a ubicarse en el kilómetro No.4 de la carretera Mella (tramo El Seibo-Hato Mayor del Rey), municipio y provincia El Seibo, República Dominicana, coordenadas UTM: E1.493990.00 - N1.2075288.00; E2.493940.00 - N2.2075298.00; E3.493953.00 - N3.2075364.00; E4.494003.00 - N4.2075354.00, propiedad del señor **SANTIAGO JOSÉ ZORRILLA**.

VISTA: La copia fotostática de la comunicación de fecha trece (13) de julio de dos mil veintiuno (2021) y del formulario de solicitud de servicios No. SV-SCE-004-80904 de fecha trece (13) de julio de dos mil veintidós (2022), mediante la cual, el señor **SANTIAGO JOSÉ ZORRILLA**, solicita la Autorización para Inicio de Trámites de Obtención de Permisos para el proyecto de Estación de Expendio de Combustibles Líquidos (Gasolina y Diésel) denominado "*Estación de Servicios Santiago José Zorrilla-El Seibo*", a ubicarse en el kilómetro No.4 de la carretera Mella (tramo El Seibo-Hato Mayor del Rey), municipio y provincia El Seibo, República Dominicana.

VISTA: La copia fotostática de la factura válida para crédito fiscal NCF: B0100006822 y del recibo de ingreso No. 2374 ambos de fecha catorce (14) de julio de dos mil veintidós (2022), expedidos por este ministerio, a favor del señor **SANTIAGO JOSÉ ZORRILLA**, por concepto de solicitud de Autorización para Inicio de Trámites de Obtención de Permisos, por un monto de Cinco mil Pesos Dominicanos con 00/100 (RD\$5,000.00).

Página 5 de 10

2022 / SANTIAGO JOSÉ ZORRILLA / AUTORIZACIÓN INICIO DE TRÁMITES DE OBTENCIÓN DE PERMISOS PARA PROYECTO DE ESTACIÓN DE EXPENDIO DE COMBUSTIBLES LÍQUIDOS (GASOLINA Y DIÉSEL) / EL SEIBO.



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA
INDUSTRIA, COMERCIO
Y MIPYMES

VISTA: La copia fotostática de las Cédulas de Identidad y Electoral Nos. 029-0000637-6 y 001-1487866-3, perteneciente a los señores **SANTIAGO JOSÉ ZORRILLA** y **CLARA CESARINA ESPINAL RODRÍGUEZ DE JOSÉ**.

VISTA: La copia fotostática de la certificación No. C0222952759920 expedida por la Dirección General de Impuestos Internos (DGII), en fecha doce (12) de julio de dos mil veintidós (2022), mediante la cual, certifica que el señor **SANTIAGO JOSÉ ZORRILLA**, se encuentra al día en su declaración y/o pago de los impuestos correspondientes a sus obligaciones fiscales.

VISTA: La copia fotostática del informe de auditores independientes Made Mateo & Asociados, a los estados financieros cortados al treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veintiuno (2021), y del formulario de declaración jurada de personas físicas (IR-1) y anexos cortados al mes de diciembre de dos mil veintiuno (2021), presentados por el señor **SANTIAGO JOSÉ ZORRILLA**.

VISTA: La copia fotostática del certificado de título, sobre el inmueble identificado como 409735936287, que tiene una superficie de 3,000.00 metros cuadrados, matrícula No. 3000541614, ubicado en El Seibo, El Seibo, emitido por el Registro de Títulos de El Seibo, en fecha tres (3) de noviembre de dos mil veintiuno (2021), en el cual declara titular de derecho de propiedad a los señores **SANTIAGO JOSÉ ZORRILLA** y **CLARA CESARINA ESPINAL RODRÍGUEZ DE JOSÉ**.

VISTA: La copia fotostática del plano catastral (plano individual) del inmueble identificado como 409735936287, con una superficie de 3,000.00 metros cuadrados, en El Seibo, municipio El Seibo.

VISTA: La copia fotostática de la certificación de Estado Jurídico del Inmueble emitida por el Registro de Títulos de El Seibo en fecha dos (2) de agosto de dos mil veintidós (2022), mediante la cual hace constar que el inmueble identificado como 409735936287, que tiene una superficie de 3,000.00 metros cuadrados, matrícula No.3000541614, ubicado en El Seibo, municipio El Seibo, es propiedad de los señores **SANTIAGO JOSÉ ZORRILLA** y **CLARA CESARINA ESPINAL RODRÍGUEZ DE JOSÉ**.

VISTA: La copia fotostática del certificado de títulos No. 60-63 correspondiente a la Parcela No.442-A, del Distrito Catastral No.33/6, con una extensión superficial de 785 hectáreas, 6

AS *MS*
Página 6 de 10

2022 / SANTIAGO JOSÉ ZORRILLA / AUTORIZACIÓN INICIO DE TRÁMITES DE OBTENCIÓN DE PERMISOS PARA PROYECTO DE ESTACIÓN DE EXPENDIO DE COMBUSTIBLES LÍQUIDOS (GASOLINA Y DIÉSEL) / EL SEIBO.


GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA
INDUSTRIA, COMERCIO
Y MIPYMES

áreas, 64 centiáreas, emitido por el Registrador de Títulos del Departamento de San Pedro de Macorís, de fecha doce (12) de setiembre de mil novecientos sesenta (1960), propiedad de CENTRAL ROMANA CORPORATION.

VISTA: La copia fotostática del acto de venta de fecha diecinueve (19) de abril de dos mil veintidós (2022), suscrito entre CENTRAL ROMANA CORPORATION, LTD. y señores **SANTIAGO JOSÉ ZORRILLA** y **CLARA CESARINA ESPINAL RODRÍGUEZ DE JOSÉ**, mediante el cual, estos últimos adquieren una porción de terreno en el ámbito de la Parcela No.442-A, del Distrito Catastral No.33/6, con una superficie de 399.87 metros cuadrados, ubicada en El Seibo, El Seibo.

VISTA: La copia fotostática del recibo de pago No. 22953160162-6, de transferencia inmobiliaria de fecha once (11) de marzo de dos mil veintidós (2022), emitido por la Dirección General de Impuestos Internos (DGII), de la porción de terreno en el ámbito de la Parcela No.442-A, del Distrito Catastral No.33/6, con una superficie de 399.87 metros cuadrados, ubicada en El Seibo, El Seibo.

VISTA: La copia fotostática de la certificación de Estado Jurídico del Inmueble emitida por el Registro de Títulos de El Seibo en fecha veinticuatro (24) de agosto de dos mil veintidós (2022), mediante la cual hace constar que el inmueble identificado como Parcela No.442-A, del Distrito Catastral No.33/6, con una superficie de 399.87 metros cuadrados, ubicada en El Seibo, El Seibo, es propiedad de CENTRAL ROMANA CORPORATION, LTD.

VISTO: El original del oficio No. 4358 emitido por la Dirección de Supervisión y Control de Estaciones de Expendio (DSCEE), en fecha veintiséis (26) de agosto de dos mil veintidós (2022), mediante el cual remite a la Dirección Jurídica de este Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes (MICM), el expediente codificado No. E-0172 e igualmente expresa su no objeción a la solicitud de Autorización para Inicio de Trámites de Obtención de Permisos para el proyecto de Estación de Expendio de Combustibles Líquidos (Gasolina y Diésel) denominado "*Estación de Servicios Santiago José Zorrilla-El Seibo*", a ubicarse en el kilómetro No.4 de la carretera Mella (tramo El Seibo-Hato Mayor del Rey), municipio y provincia El Seibo, República Dominicana, coordenadas: E1:493990.00 - N1:2075288.00; E2:493940.00 N2:2075298.00, E3:493953.00, N3:2075364.00, E4:494003.00, N4:2075354.00, propiedad del señor **SANTIAGO JOSÉ ZORRILLA**.

VISTOS: los documentos que conforman el expediente;



Página 7 de 10

2022 / SANTIAGO JOSÉ ZORRILLA / AUTORIZACIÓN INICIO DE TRÁMITES DE OBTENCIÓN DE PERMISOS PARA PROYECTO DE ESTACIÓN DE EXPENDIO DE COMBUSTIBLES LÍQUIDOS (GASOLINA Y DIÉSEL) / EL SEIBO.



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA
INDUSTRIA, COMERCIO
Y MIPYMES

**EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES
RESUELVE:**

ARTÍCULO PRIMERO: OTORGA, al señor **SANTIAGO JOSÉ ZORRILLA**, titular de la Cédula de Identidad y Electoral No. 029-0000637-6, la Autorización para el Inicio de Trámites de Obtención de Permisos ante las entidades gubernamentales y municipales que intervienen en las etapas que anteceden al proceso de construcción del proyecto de Estación de Expendio de Combustibles Líquidos (Gasolina y Diésel), a ubicarse en el kilómetro No. 4 de la carretera Mella (tramo El Seibo-Hato Mayor del Rey), municipio y provincia El Seibo, República Dominicana, coordenadas UTM: E1.493990.00 - N1.2075288.00; E2.493940.00 - N2.2075298.00; E3.493953.00 - N3.2075364.00; E4.494003.00 - N4.2075354.00.

PÁRRAFO I: La autorización para el inicio de trámites otorgada al señor **SANTIAGO JOSÉ ZORRILLA**, mediante la presente resolución tendrá un período de vigencia de **DOS (2) AÑOS** contados a partir de la fecha de emisión y podrá ser prorrogada por períodos de seis (6) meses, a solicitud motivada de la parte interesada, debiendo solicitarla por lo menos con dos (2) meses de antelación al vencimiento de esta resolución, sujeto al cumplimiento de los requisitos consignados en el artículo primero, párrafo V de la Resolución No. 73-17 dictada en fecha veintiocho (28) de marzo de dos mil diecisiete (2017) por este Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes (MICM).

PÁRRAFO II: La Autorización para el Inicio de Trámites otorgada al señor **SANTIAGO JOSÉ ZORRILLA**, mediante la presente resolución no podrá en ningún caso ser transferida, ni el proyecto arrendado, sin la previa autorización de este Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes (MICM).

PÁRRAFO III: La Autorización para el Inicio de Trámites otorgada mediante la presente resolución no constituye Permiso de Construcción ni Licencia de Operación, quedando a cargo del señor **SANTIAGO JOSÉ ZORRILLA**, realizar todas las diligencias exigidas por la normativa vigente aplicable, para la obtención de dichos títulos habilitantes ante el Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes (MICM), para poder construir y posteriormente operar como estación de expendio de combustibles líquidos (Gasolina y Diésel).

PÁRRAFO IV: La presente Autorización para el Inicio de Trámites habilita al señor **SANTIAGO JOSÉ ZORRILLA**, a iniciar los trámites de obtención de permisos ante las entidades gubernamentales y municipales que intervienen en las etapas que anteceden al

 Página 8 de 10 

2022 / SANTIAGO JOSÉ ZORRILLA / AUTORIZACIÓN INICIO DE TRÁMITES DE OBTENCIÓN DE PERMISOS PARA PROYECTO DE ESTACIÓN DE EXPENDIO DE COMBUSTIBLES LÍQUIDOS (GASOLINA Y DIÉSEL) / EL SEIBO.



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA
INDUSTRIA, COMERCIO
Y MIPYMES

proceso de construcción del proyecto de estación de expendio de combustibles líquidos (Gasolina y Diésel), a saber: las alcaldías, el Cuerpo de Bomberos, el Ministerio de la Vivienda, Hábitat y Edificaciones (MIVHED), la Defensa Civil, la Dirección General de Catastro y el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales; y en el caso de que se trate de un proyecto que se encuentre en zona turística, en la cercanías de puertos o aeropuertos los correspondientes permisos del Ministerio de Turismo, la Dirección General de Aeronáutica Civil y la Autoridad Portuaria Dominicana, así como cualquier otra que corresponda. Quedando a responsabilidad de la parte interesada obtener cualquier otro permiso que fuera necesario de acuerdo con la normativa aplicable.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente resolución podrá ser suspendida o revocada, sin perjuicio de cualquier otra sanción prevista en la normativa vigente por este Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes (MICM), en caso en que se demuestre que el señor **SANTIAGO JOSÉ ZORRILLA**, haya violado o infringido cualquier regulación o norma vigente para proyectos de estación de expendio de combustible líquidos (gasolina y diésel); al amparo de las leyes Nos. 37-17, que reorganiza el Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes (MICM) de fecha cuatro (4) de febrero de dos mil diecisiete (2017), modificada por la Ley No. 10-21, de fecha once (11) de febrero de dos mil veintiuno (2021) y 17-19 para la Erradicación del Comercio Ilícito, Contrabando y Falsificación de Productos Regulados, de fecha veinte (20) de febrero de dos mil diecinueve (2019), así como, el Reglamento de Aplicación instituido mediante el Decreto No. 405-22 de fecha veinticinco (25) de julio de dos mil veintidós (2022).

ARTÍCULO TERCERO: Conforme a los términos de la Resolución No. 70-17 de fecha veinticuatro (24) de marzo de dos mil diecisiete (2017), mediante la cual se establecen los cargos por servicios que presta el Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes (MICM), a través de la Dirección de Supervisión y Control de Estaciones de Expendio, el monto a pagar por el señor **SANTIAGO JOSÉ ZORRILLA**, por concepto de otorgamiento de la autorización para el inicio de trámites de obtención de permisos ante las entidades gubernamentales y municipales que intervienen en las etapas que anteceden al proceso de construcción de un proyecto de estación de expendio de combustibles líquidos (Gasolina y Diésel), es de **CIEN MIL PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$100,000.00)**.

ARTÍCULO CUARTO: Se ordena la remisión de la presente resolución a la Dirección de Supervisión y Control de Estaciones de Expendio y su publicación en la página web del Ministerio de Industria y Comercio y Mipymes (MICM), en cumplimiento de lo establecido en

Página 9 de 10

2022 / SANTIAGO JOSÉ ZORRILLA / AUTORIZACIÓN INICIO DE TRÁMITES DE OBTENCIÓN DE PERMISOS PARA PROYECTO DE ESTACIÓN DE EXPENDIO DE COMBUSTIBLES LÍQUIDOS (GASOLINA Y DIÉSEL) / EL SEIBO.



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA
INDUSTRIA, COMERCIO
Y MIPYMES

la Ley No. 200-04, de Libre Acceso a la Información Pública de fecha veintiocho (28) de julio de dos mil cuatro (2004), tan pronto como el señor **SANTIAGO JOSÉ ZORRILLA**, retire la copia certificada de la misma, previo pago de los cargos por servicios señalados en el artículo anterior.

DADA y firmada en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, el día cinco (05) del mes de septiembre del año dos mil veintidós (2022).


VÍCTOR O. BISONÓ HAZA
Ministro de Industria, Comercio y Mipymes

